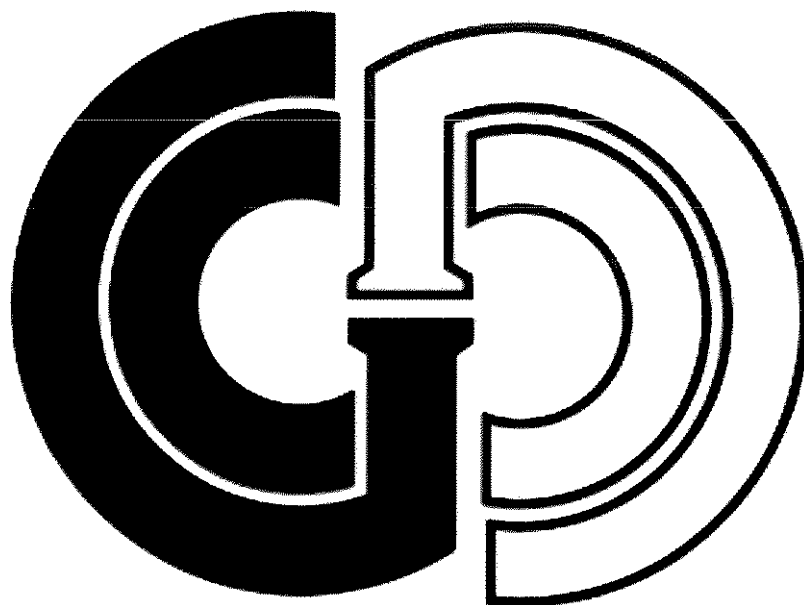


EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CONDADO DE GRUNDY
COOPERATIVA (GCSEC)



DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN: Intervenciones Conductuales
en las Escuelas: Directrices para el Desarrollo de
Políticas del Distrito para Estudiantes con Discapacidades

I. INTRODUCCIÓN

La Junta Estatal de Educación de Illinois (ISBE) publicó el documento “Intervenciones Conductuales en las Escuelas: Directrices para el Desarrollo de Políticas Distritales para Estudiantes con Discapacidades” en junio de 1994. El documento se basó en datos de un estudio estatal de distritos mandado por ley en 1993 sobre intervenciones conductuales implementadas con estudiantes con discapacidades que reciben educación especial y servicios relacionados. El estudio identificó la frecuencia y el uso de intervenciones conductuales, el número de distritos escolares de Illinois con políticas en vigor y cómo las políticas distritales diferían entre intervenciones conductuales de emergencia y rutinarias. El estudio también encuestó los costos de capacitación para el personal del distrito y las familias para implementar intervenciones conductuales. Las directrices se actualizaron en febrero de 1996.

ISBE y el Centro de Investigación en Educación STEM de la Universidad del Sur de Illinois en Carbondale iniciaron una asociación en junio de 2022 para actualizar las directrices a nivel estatal y desarrollar oportunidades de aprendizaje profesional para abordar intervenciones conductuales basadas en evidencia y culturalmente responsivas para estudiantes de todos los niveles de grado. La financiación para la tarea fue proporcionada por ISBE a través de una subvención federal de la Parte B de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA).

El actual grupo de colaboración sobre intervenciones conductuales está compuesto por personal escolar, profesores universitarios, abogados y padres de todo el estado de Illinois. Muchos de los profesionales escolares también son padres o familiares de niños que reciben o recibieron servicios de educación especial. El grupo de trabajo actualizó el documento de 1996 para reflejar las prácticas basadas en evidencia actuales que abarcan el continuo de intervenciones conductuales.

Este documento actualizado de ISBE proporciona orientación sobre intervenciones conductuales a la administración y al personal de los distritos escolares de Illinois. La orientación está destinada a ser utilizada junto con otros recursos y herramientas desarrollados por este proyecto que abordan intervenciones y prácticas conductuales culturalmente responsivas basadas en evidencia para informar la toma de decisiones de los administradores escolares y educadores a medida que desarrollan sus propias políticas y procedimientos relacionados con el uso de intervenciones conductuales para estudiantes con discapacidades.

II. RESUMEN EJECUTIVO DE IDEA Y ESTATUTOS

[IDEA: 20 USC 1400 y siguientes](#)

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades es una ley que requiere la provisión de una educación pública gratuita y apropiada a niños elegibles con discapacidades en todo el país y garantiza educación especial y servicios relacionados a esos niños. Disposiciones de IDEA:

- si el comportamiento del niño impide su aprendizaje o el de otros, un equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP) deberá considerar intervenciones conductuales positivas, apoyos y otras estrategias para abordar ese comportamiento (20 USC 1414(d)(3)(B)).
- Un niño con una discapacidad que es removido de su ubicación actual (independientemente de si se determinó que el comportamiento era una manifestación de la discapacidad del niño) continuará recibiendo los servicios descritos en su IEP y será considerado, según corresponda, para una Evaluación Conductual Funcional, un Plan de Intervención Conductual y modificaciones diseñadas para abordar la(s) violación(es) de comportamiento específica(s) (20 USC 1415(k)(1)(D)).

La Sección 5/14-8.05 también requiere que un distrito escolar proporcione una copia de sus políticas y procedimientos locales sobre el uso de intervenciones conductuales a los padres o tutores de todos los estudiantes con IEP de la siguiente manera: A. Dentro de los 15 días posteriores a la adopción de políticas y procedimientos por parte de la junta escolar, o

B. Dentro de los 15 días posteriores a que la junta escolar haya enmendado sus políticas y procedimientos existentes, o

C. En el momento en que se implemente por primera vez un plan de educación individualizado para el estudiante. Por último, cada escuela debe informar a sus estudiantes sobre la existencia de las políticas y procedimientos anualmente y en la revisión anual del IEP de un estudiante; el distrito también deberá explicar las políticas y procedimientos locales, proporcionar una copia de las políticas locales a los padres y tutores, y asegurar que una copia de los procedimientos locales esté disponible para cualquier padre y tutor que lo solicite.

IV. VISIÓN GENERAL: INTERVENCIONES CONDUCTUALES EN EL ENTORNO ESCOLAR

Se ha creído durante mucho tiempo que el comportamiento cumple una función específica en diferentes entornos y a menudo se describe como una acción recurrente moldeada por sus consecuencias. También se hipotetiza que el comportamiento es una forma de comunicación que utilizan individuos y grupos de maneras únicas para expresar sus pensamientos, necesidades y emociones. A medida que los niños aprenden a moldear sus comportamientos para cambiar su entorno y circunstancias para obtener resultados deseables, se vuelve crítico que los padres y educadores comprendan las funciones previstas del comportamiento para desarrollar intervenciones conductuales efectivas.

Una intervención conductual en un entorno educativo es una respuesta dirigida a un comportamiento no preferido que interfiere con el aprendizaje del estudiante o el de otros. Las intervenciones deben diseñarse para desarrollar o fortalecer comportamientos alternativos o más apropiados, y deben incluir métodos específicos de evaluación y cambios conductuales medibles que se esperan del estudiante. Las disposiciones para comunicarse con los padres/tutores sobre el comportamiento de su hijo y coordinar intervenciones basadas en la escuela y en el hogar también son elementos esenciales.

Las intervenciones conductuales son, para algunos estudiantes, la atención más personal que reciben de la comunidad escolar. La calidad y el tono de las intervenciones conductuales pueden tener un impacto duradero en estos niños y sus relaciones dentro de la comunidad. Es imperativo que las intervenciones conductuales proactivas y positivas se diseñen e implementen de manera culturalmente receptiva para afirmar las identidades complejas de todos los estudiantes y dotarlos de herramientas significativas para tener éxito.

Tipos de Intervención

El Código Escolar de Illinois prioriza un entorno saludable en el que puede ocurrir el aprendizaje. Específicamente, las intervenciones conductuales deben utilizarse teniendo en cuenta la libertad física y las interacciones sociales de un estudiante, y deben administrarse de una manera que respete la dignidad humana y la privacidad personal. Las intervenciones conductuales también deben garantizar el derecho del estudiante a una educación pública gratuita y apropiada en el entorno educativo menos restrictivo. Ver 105 ILCS 5/14-8.05(a)(1).

El enfoque recomendado para implementar cualquier intervención conductual implica una Evaluación Conductual Funcional, planificación cuidadosa y monitoreo de los procedimientos de intervención, y evaluación sistemática de los resultados de la intervención. Ejemplos de los diferentes tipos de intervenciones se pueden encontrar en la Tabla 1.

inversiones contempladas y utilizadas con un estudiante, los distritos deben invertir tiempo y recursos en programas de preparación, oportunidades de aprendizaje profesional, capacitación y otras herramientas para equipar a los educadores y construir experiencia basada en el comportamiento en toda la fuerza laboral. Esto facilita un fuerte mensaje de apoyo al personal y a los estudiantes, conduce a aplicaciones más consistentes de estrategias de comportamiento positivo en diferentes entornos y permite a los estudiantes generalizar con éxito el comportamiento preferido en varios entornos dentro y fuera de la comunidad escolar.

Además, debe haber un proceso específico para el monitoreo y revisión regular de los componentes conductuales del IEP de un estudiante, incluyendo adaptaciones y modificaciones, objetivos socioemocionales y/o Planes de Intervención Conductual. Si las intervenciones conductuales no han sido efectivas para cambiar el comportamiento problemático, entonces dicha revisión y monitoreo son necesarios para abordar si las intervenciones se han implementado de manera consistente en diferentes entornos con fidelidad, y, de ser así, por qué no han sido efectivas.

V. DESARROLLO DE FBAs y BIPs

Una Evaluación Conductual Funcional (FBA) tiene como objetivo analizar el comportamiento problemático e identificar situaciones donde es más probable que ocurra dicho comportamiento. Una FBA está diseñada para ayudar a los equipos a desarrollar un Plan de Intervención Conductual (BIP) que incluya intervenciones positivas basadas en evidencia que se espera aborden de manera efectiva la función del comportamiento, llevando así a un comportamiento de reemplazo más apropiado. La evaluación consiste en la recolección de datos directos e indirectos para determinar dónde, cuándo y por qué ocurren comportamientos específicos. Las observaciones directas de un estudiante deben realizarse en varios entornos en diferentes situaciones que tienden a resultar en el(los) comportamiento(s) objetivo. También se deben utilizar medios informales de evaluación, como escalas de calificación e informes y entrevistas de padres/maestros/estudiantes, cuando sea apropiado. Una FBA debe identificar intervenciones previas que se han utilizado y debe documentar las tasas de éxito de las intervenciones en diferentes entornos, en detalle.

Una FBA puede ocurrir a través de un proceso de derivación inicial y durante el proceso de MTSS para ayudar a determinar la elegibilidad de un estudiante para un IEP. Sin embargo, una FBA también puede ocurrir como una evaluación adicional después de que ya se haya implementado un SEP. Los contribuyentes a la FBA incluyen la administración escolar, clínicos basados en la escuela (psicólogos escolares, trabajadores sociales, etc.), maestros de aula, analistas de comportamiento certificados por la junta, padres/tutores, el estudiante y cualquier otra persona que interactúe regularmente con el estudiante. El consentimiento por escrito del padre/tutor para intercambiar información basada en el estudiante también permite consultar a expertos externos, como el terapeuta o consejero privado de un estudiante.

Una FBA debe incluir los siguientes componentes:

A. Una descripción de las fortalezas del estudiante, incluyendo sus comportamientos apropiados;

B. Una descripción detallada del(los) comportamiento(s) objetivo de preocupación, definidos en términos observables y medibles;

C. Una descripción de los entornos (por ejemplo, aulas/áreas temáticas, ubicaciones dentro de la escuela) en los que el comportamiento objetivo ocurre más y menos a menudo, incluyendo datos sobre la intensidad, frecuencia y duración del comportamiento, y las condiciones y/o individuos involucrados/presentes cuando el comportamiento ocurre más y menos a menudo;

D. Un análisis de los antecedentes y las consecuencias del comportamiento objetivo;

E. Una descripción de otras variables ambientales que pueden afectar el comportamiento (por ejemplo, medicación, condiciones médicas, sueño, dieta, horario, clima, factores sociales); obtener información de diversas fuentes (entrevistas con maestros, conductores de autobús, paraprofesionales, personal de comedor y de limpieza, empleados, etc.);

F. Examen e hipótesis de cualquier naturaleza comunicativa conocida del comportamiento y la intención funcional o práctica del comportamiento;

G. Una descripción de cualquier modificación ambiental realizada para moldear o cambiar el comportamiento objetivo; y

H. Identificación de comportamientos apropiados que podrían servir como alternativas funcionales al comportamiento objetivo.

se utilizará. Esta parte del BIP debe ser revisada para asegurar que cumpla con las políticas y procedimientos del distrito y del estado respecto al uso de estrategias de intervención conductual. Un plan de crisis debe ser monitoreado cuidadosamente y con frecuencia. Los objetivos de comportamiento en los BIPs deben estar redactados en términos específicos y positivos que se centren en aumentar el comportamiento deseado en lugar de eliminar o reducir los comportamientos no deseados. Los objetivos deben facilitar la recolección de datos objetivos y medibles.

Se deben realizar evaluaciones funcionales de comportamiento adicionales si son necesarias modificaciones significativas o nuevas intervenciones. Las modificaciones deben ser propuestas basándose en estas evaluaciones, y se debe obtener la notificación e input de los padres. Si se consideran necesarios cambios sustanciales en el BIP, se deben seguir los procedimientos apropiados para volver a convocar, revisar el IEP/BIP y hacer cualquier modificación o revisión.

Generalización y Mantenimiento

El impacto a largo plazo de un BIP se determinará sustancialmente por el grado en que se generaliza en diferentes entornos y se mantiene a lo largo del tiempo. Por lo tanto, al diseñar intervenciones conductuales, el personal escolar debe planificar la generalización y el mantenimiento. Algunos de los métodos más comunes para mejorar la generalización y el mantenimiento incluyen:

- A. Enseñar nuevos comportamientos que se refuercen de manera natural en el entorno cotidiano del niño;
- B. Involucrar a múltiples personas en la capacitación y el refuerzo de un nuevo comportamiento;
- C. Enseñar nuevos comportamientos en muchos entornos diferentes;
- D. Cambiar el momento del refuerzo (por ejemplo, de continuo a intermitente);
- E. Pasar de refuerzos tangibles a refuerzos sociales;
- F. Reforzar el uso espontáneo del nuevo comportamiento por parte del niño;
- G. Eliminando gradualmente el programa de refuerzo;
- H. Desarrollar habilidades de auto-refuerzo; y
- I. Planificar monitoreos de seguimiento periódicos y sesiones de capacitación de "refuerzo", según sea necesario.

Obstáculos Potenciales del BIP

La efectividad de un BIP puede verse socavada por obstáculos a su desarrollo e implementación. Tales obstáculos pueden incluir:

- A. Definiciones vagas o subjetivas de comportamiento(s) objetivo;
- B. Criterios de medición incompletos y expectativas de recolección de datos respecto al comportamiento objetivo y las intervenciones;
- C. Intervenciones insuficientes (por ejemplo, no efectivas para abordar la complejidad o magnitud del comportamiento, no alineadas con los datos del FBA);

estrategias de gestión del comportamiento e instruccionales y las intervenciones conductuales específicas incluidas en el IEP del niño.” (Carta a un colega de ED OSERS, 1 de agosto de 2016; p. 7).

Resolución de Disputas

Todas las salvaguardias procesales relacionadas con la resolución de disputas, incluidas las quejas estatales formales, la mediación y una solicitud de una audiencia imparcial de debido proceso, según lo requerido por IDEA y el Código Escolar, se aplicarán a la resolución de disputas que involucren BIPs.

Si un padre no está de acuerdo con un BIP inicial o con los cambios propuestos a un plan existente, el distrito debe trabajar en colaboración con el padre e intentar resolver la disputa. La facilitación de reuniones de IEP patrocinadas por el estado es un proceso voluntario que puede ayudar a fomentar una comunicación efectiva entre los padres y los distritos mientras desarrollan un IEP mutuamente aceptable. Este proceso puede ser una medida preventiva en la que un facilitador capacitado promueve la participación de todo el equipo, reconociendo y abordando opiniones diferentes de manera respetuosa y neutral. Además, la facilitación de IEP puede mejorar las relaciones entre los distritos escolares y los padres para planificar eficazmente los servicios que satisfagan las necesidades del estudiante.

Más información sobre las reuniones de IEP facilitadas se puede encontrar en la [página web de Facilitación de IEP patrocinada por el estado de ISBE](#).

La mediación patrocinada por el estado también es un excelente medio para resolver desacuerdos cuando ambas partes acuerdan participar voluntariamente. Un padre u otra persona con derechos de toma de decisiones educativas también puede solicitar [una audiencia de debido proceso según lo dispuesto en la Parte 226.615 del Título 23 del Código Administrativo de Illinois](#).

Más información sobre la mediación se puede encontrar en la [página web de Mediación patrocinada por el estado de ISBE](#).

La información sobre las opciones de resolución de disputas y las audiencias de debido proceso se puede encontrar en las [páginas web de Resolución Efectiva de Disputas y Debido Proceso de ISBE](#), respectivamente.

Las protecciones de permanencia pueden activarse si se solicita mediación o una audiencia de debido proceso dentro del plazo aplicable, en cuyo caso la escuela debe esperar hasta que se haya concluido el proceso de mediación o audiencia para implementar el plan actualizado o los cambios propuestos. Los distritos deben asegurarse de que los padres estén completamente informados de sus derechos de debido proceso. Consulte el [Aviso de Salvaguardias Procesales de ISBE para Padres/Guardianes de Estudiantes con Discapacidades](#).

Cabe señalar que hay un proceso de quejas separado relacionado con el uso de restricciones y tiempo fuera. La información sobre quejas de restricción/tiempo fuera se puede encontrar en la [página web de Restricción Física, Tiempo Fuera y Tiempo Fuera Aislado de ISBE](#).

Comités, Colaboración y Desarrollo Profesional

Como se mencionó anteriormente en esta guía, la [Sección 5/14-8.05\(c\)](#) requiere que cada distrito establezca y mantenga un comité para asesorar al distrito sobre políticas y procedimientos para estudiantes con discapacidades que requieren intervenciones conductuales. El comité debe estar compuesto por padres y defensores de estudiantes con discapacidades, otros padres, maestros, administradores e individuos con conocimiento o experiencia en intervenciones conductuales para personas con discapacidades. El

Recursos

Formularios de muestra

1. [Formulario de resumen de evaluación funcional del comportamiento](#)
2. [Formulario de informe de restricción física y tiempo fuera de ISBE](#)
3. [Formularios de aviso y consentimiento requeridos para educación especial](#)
4. [Formulario de resumen del plan de intervención conductual](#)
5. [Instrucciones del IEP de ISBE](#)

Recursos

1. Comportamiento

- [Guía de OSERS sobre enfoques proactivos positivos para apoyar a niños con discapacidades](#)
- [Preguntas y respuestas de OSERS: Abordando las necesidades de los niños con discapacidades y las disposiciones de disciplina de IDEA](#)
- [Carta de OSERS de 2016 a los colegas](#)
- [Apoyando a estudiantes con discapacidades y evitando el uso discriminatorio de la disciplina escolar bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973](#)
 - o [Hoja informativa](#)

2. FBAs/BIPs

- [Orientación de ISBE sobre tiempo fuera y restricción](#)
- [Formulario de restricción física/tiempo fuera de ISBE](#)
- [Carta de OSERS de 2007](#)

3. Colaboración familiar y comunitaria

- [Guía para padres de ISBE sobre derechos y responsabilidades educativas](#)
- [Folleto de PUNS de DHS](#)
- [Folleto de cuentas ABLE de Illinois](#)